



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 0355-22-IPEN/OTAN**

**Lima, 03 de Febrero de 2022**

**VISTO:** El Expediente digitalizado con registro N° 0332-22-OTAN, presentado por el INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR - DIRECCION DE SERVICIOS., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 4771.C4 y modificación por cambio de dirección legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1807-16-IPEN/OTAN, de fecha 05 de Julio de 2016, se emitió al INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR - DIRECCION DE SERVICIOS., la Licencia de Operación N° 4771.C4, para USO DE TRAZADORES RADIATIVOS, con dirección legal en AV. CANADA N° 1470, SAN BORJA, LIMA, LIMA., Licencia por la que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a AV. CANADA N° 1480, SAN BORJA, LIMA, LIMA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 0282-22-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 4771.C4, para USO DE TRAZADORES RADIATIVOS, otorgado INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR - DIRECCION DE SERVICIOS., con dirección legal en AV. CANADA N° 1480, SAN BORJA, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Limites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear